

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**SESIÓN CJ-24-04**

Sesión celebrada el 14 de setiembre del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración del máster Francisco Arroyo Meléndez del Departamento de Personal y del licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

**ARTICULO I**

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-23-04.

**ARTICULO II**

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

**Licda. Natalia Gamboa Sánchez**

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	78.5012	78.8112

**Lic. Mario Murillo Chaves**

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	82.6755	88.2775

**Lic. Johnny Rojas Bejarano**

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	75.9400	75.9679
Juez 3 Penal	73.9096	74.4263
Juez 3 Laboral	81.3679	81.8846
Juez 3 Civil	73.7928	73.8207

**Lic. Mario Ramírez Aguilar**

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	85.4386	86.6323
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.9386	94.1323



**Licda. Katia Alfaro Martínez**

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	73.7793	73.8393
Juez 1 Penal	76.6181	76.6781
Juez 1 Familia	78.7015	78.7615

**SE ACORDO:** 1) Aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles según corresponda. 2) Se deniega el reconocimiento a la licenciada Katia Alfaro Martínez del curso sobre sistema costarricense de información jurídica, por cuanto se considera que dicho curso no tiene relación con la función de Juez.

**ARTICULO III**

En el artículo VI de la sesión del Consejo de la Judicatura No.CJ-22-04 celebrada el 31 de agosto recién pasado, se conoció el siguiente asunto:

*“Informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca mediante oficio recibido el 03 de setiembre de 2003 manifestó lo siguiente:*

*“La suscrita María Marta Ramos Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y siete-cuatrocientos veinte, con todo respeto, atenta expongo:*

*Deseo participar en el Concurso para integrar lista de elegibles número CJ-14-03 pero sin realizar el examen específico, sino con el fin de que se recalifique mi nota, se consideren el tiempo laborado y el curso impartido por la Escuela Judicial, denominado “El proceso de Tránsito”. Para tales efectos, adjunto certificación extendida por la Escuela Judicial...”*

*Por equivocación a la licenciada Ramos Montes de Oca se le incluyó dentro de los descalificados del Concurso CJ-14-2003 por no presentarse a realizar la prueba, siendo que la su finalidad era que se le considerara la nota que tenía anteriormente y se le aplicara al citado concurso.*

*En concordancia con el Artículo 157 de la Ley General de Administración Pública SE ACORDO:* 1) modificar el Artículo VIII, de la Sesión CJ-18-2004, de fecha 13 de julio del 2004, en el sentido de que se excluye a la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca de la lista de descalificados del concurso CJ-14-2003, para el cargo de Juez 3 en materia penal. 2) Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria proceder a actualizar el promedio a la licenciada Ramos de conformidad con su solicitud.



////

Al respecto la Unidad Interdisciplinaria informa de la calificación final de 86.5453% correspondiente a la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca para el cargo de Juez 3 en materia penal, dentro del Concurso CJ-14-2003, con la finalidad de que sea aprobado por este Consejo y poder integrarla dentro de la respectiva lista de elegibles.

**SE ACORDO:** Aprobar el promedio final de la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca para el cargo de Juez 3 en materia penal dentro del Concurso CJ-14-2003 y su integración en la lista de elegibles según corresponda.

#### ARTICULO IV

Mediante oficio de fecha 10 de setiembre de 2004, la máster Jenny Quirós Camacho y licenciado Juan Carlos Brenes Vargas remiten el resultado de la entrevista aplicada al licenciado Marvin Durán Fernández dentro del Concurso CJ-05-2004 de Juez 1 Genérico:

Nombre	Calificación
Marvin Durán Fernández	95

**SE ACORDO:** Tomar nota del resultado anterior y trasladarlo a la Unidad Interdisciplinaria para lo de su cargo. ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO V

La licenciada Ligia Cristina González González mediante oficio de fecha 08 de setiembre de 2004 dice:

*"...La suscrita Ligia Cristina González González , con cédula de identidad 6-172-606, auxiliar judicial del Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, atenta expongo a ustedes.*

*A fin de poder cumplir con la totalidad de los resultados de los examen médicos, solicito se me conceda una prorroga , misma que me daría la oportunidad de presentar los demás resultados.*

*No omito manifestar que tengo únicamente el examen del electrocardiograma, ya que los demás se encuentran en transito..."*

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Ligia Cristina González González es participante del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de



Familia y tenía hasta el 10 de setiembre pasado para hacer entrega de los exámenes médicos solicitados por esa oficina.

**SE ACORDO:** Ampliar el plazo hasta el 30 de setiembre del presente año para que la licenciada Ligia Cristina González González, presente los exámenes médicos solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria dentro del Concurso CJ-06-04 de Juez 1 en materia de familia. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO VI

La Unidad Interdisciplinaria remite resultados adicionales de los Concursos CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia y Civil y CJ-02-04 de Juez 4 en materia de familia con la finalidad de designar a dos Integrantes de este Consejo para que apliquen las respectivas entrevistas según el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

<b>CONCURSO CJ-06-2004</b>		
<b>Familia 1</b>		
JARA VELASQUEZ ROSIBEL	1-870-983	82
ARGUELLO SOTO KARLA	2-505-428	85
AVENDAÑO SIBAJA RAFAEL ANGEL	1-471-429	85
BADILLA ALVARADO HEILIM	2-251-403	85
GOMEZ HERNANDEZ FERNANDO	5-161-550	85
LOPEZ VEGA ADRIAN	1-1061-814	85
RODRIGUEZ FALLAS MAURICIO	3-336-581	85
SUAREZ RIOS DAYANA	2-569-183	85

<b>CONCURSO CJ-02-2004</b>		
<b>Familia 4</b>		
BRILLA RAMIREZ JUAN DAMIAN	1-623-265	93
ROJAS AGUILAR ELMER	3-268-338	87
UMAÑA QUESADA ANA BELLY	5-210-957	90

<b>CONCURSO CJ-06-2004</b>		
<b>Civil 1</b>		
CORTES CARVAJAL OLMAN	4-108-008	80
JINESTA BLANCO CARLOS FELIPE	1-1082-172	85
RAMIREZ REDONDO GUSTAVO ADOLFO	1-670-103	85
RUIZ RODRIGUEZ CARLOS	1-964-486	85
SALAS MUÑOZ LUIS ABNER	1-936-797	85
SOTO MADRIGAL CARLOS	1-935-750	85



CAMPOS COTO SINDY PAOLA	1-982-176	90
RODRIGUEZ SANDI LUIS FERNANDO	1-722-489	90
BARILLAS VARGAS ROBERTO	6-127-873	95
LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	5-191-348	95
MARTINEZ GONZALEZ MARLENE	3-359-860	100

**SE ACORDO:** Designar a la licenciada Miriam Anchía Paniagua, a la doctora Stella Bresciani Quirós, al magistrado Orlando Aguirre Gómez, al licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, al magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y al doctor Luis Fernando Salazar Alvarado para que apliquen las entrevistas dentro de los concursos señalados. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO VII

Con fecha 06 de setiembre de 2004, el licenciado Douglas Román Díaz presenta oficio en el cual solicita lo siguiente:

*"...Quien suscribe, DOUGLAS ROMAN DIAZ, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 1-748-009, ante ustedes con todo respeto manifiesto:*

*A la fecha nunca me retire del concurso en forma extemporánea, tampoco deje de asistir a los exámenes porque lo quisiera, o por irresponsabilidad. A los señalamientos realizados ME FUE IMPOSIBLE PRESENTARME, PERO PREVIAMENTE EXPUSE LAS RAZONES ANTE EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS Y OFRECIENDO LAS DISCULPAS DEL CASO. Tengo once años de haberme graduado y siempre he procurado ser responsable y atender mis compromisos.*

*Mediante oficio número UI-3153-04, fecha 03 de setiembre del año en curso se me comunica que el Tribunal Evaluador resolvió denegar mi solicitud para reprogramar el examen correspondiente al concurso CJ-06-04, en materia de Familia..*

*En mi solicitud presentada el 01 de setiembre, con mucho respeto expuse las razones por las cuales no podía asistir a la hora y fecha señalada para dicho examen, comunicación que se me realiza ese mismo día 01 de setiembre, para realizar el examen el día 03 de setiembre, fecha en la cual no puedo incumplir con compromisos profesionales, tanto así que se podrá consultar a la Sección de Delitos Varios del Organismo de Investigación Judicial, y confirmar que para el viernes 03, a las 8 de las mañana debía asistir y asesorar en una cita a una cliente. Unido a ello, ya para ese día debía atender compromisos propios de mi oficina que no podía cancelar la víspera cuando se comunica no tengo tiempo para organizar mis obligaciones profesionales.*



*Como lo señale en mi solicitud, tampoco es de mi interés obstaculizar la buena marcha del concurso, o dilatarlo, ya que soy conciente de que no se puede estar a mi espera para rendir el examen, sin embargo, por obligación profesional, no puedo dejar de lado audiencias y señalamientos previamente realizados, ya que son compromisos adquiridos y ordenes judiciales.*

*Incluso en cada una de mis solicitudes de reprogramación, con todo respeto solicite se hiciera la comunicación respectiva a los integrantes del Tribunal, haciéndoles llegar mis disculpas y mis razones.*

*Repito, mi intención tampoco es obstaculizar si se me puede reprogramar el examen con un tiempo simplemente razonable para yo poder ir coordinando con algún otro colega la asistencia a alguna audiencia, si la hubiera, para mi sería una valiosa oportunidad. O bien si no se me reprograma el examen, ruego por favor no se me aplique el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. Lo anterior lo solicito subsidiariamente y de la forma más respetuosa, pues no fue que el suscrito no haya asistido al examen sin haberlo justificado en tiempo y forma, ni tampoco que yo me haya apartado del concurso fuera de tiempo. Si se observa mi expediente las razones son expuestas y motivadas, aportando copias de los señalamientos hechos.*

*Si se me aplica el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, muy respetuosamente considero que se estaría cometiendo una injusticia, al no dárseme la oportunidad de concursar nuevamente en materia de Familia, que es la rama del derecho en la cual he laborado prácticamente toda mi vida profesional.*

*Por las razones expuestas, con todo respeto ruego a este Consejo ordenar la reprogramación de mi examen y si ello no fuere admitido, atenta y respetuosamente les pido que no se me aplique el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.*

////

Al respecto, la Unidad Interdisciplinaria informa que el licenciado **Douglas Román Díaz** es participante del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 Familia, el cual, solicita que se le autorice la reprogramación del examen por cuanto le fue imposible presentarse a realizar la prueba en las fechas señaladas; o bien si no se le autoriza la reprogramación que no se le aplique el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**Antecedentes:**



El 18 de mayo recién pasado se hizo entrega de las fechas para aplicar exámenes del Concurso CJ-06-2004 en la materia de Familia, dichas pruebas se iniciarían el 01 de junio, pero por contratiempos con los Integrantes del Tribunal y con la aprobación de los respectivos permisos se reprogramó a los oferentes que se les había otorgado fechas del 01 al 11 de junio para finales del mes de julio todos del 2004.

Mediante oficio UI-1707-04 comunicado el 01 de junio, al licenciado Román Díaz se le reprogramó el examen del 09 de junio para el 22 de julio del 2004.

El 19 de julio el Lic. Román Díaz remite un oficio a esta Unidad indicando que por tener señalada una audiencia en el Juzgado de Familia de Aguirre y Parrita no se presentará a realizar la prueba el día indicado y solicita la reprogramación, misma que el Tribunal Evaluador aprueba por los compromisos profesionales del licenciado y a través del oficio UI-2495-04 se le informa que oportunamente se le estará comunicando la fecha en la cual debe presentarse a realizar el examen.

Por medio del oficio UI-2942-04 enviado al señor Douglas el **23 de agosto** pasado, se le informó que el **02 de setiembre** del 2004 debía presentarse a realizar el examen pendiente en la materia de Familia.

Según oficio recibido el **01 de setiembre** el Lic. Román Díaz, informa que por tener un juicio que se le comunicó desde el 17 de julio en el Juzgado de Familia de Desamparados no podrá asistir a realizar el examen, por lo cual y mediante oficio UI-3119-04 se le reprograma el examen para el último día de las reprogramaciones el 03 de setiembre del 2004.

El 02 de setiembre se recibe un oficio del señor Douglas indicando que no se le otorgó el suficiente tiempo para organizar sus compromisos profesionales, lo cual le imposibilita asistir a realizar la prueba, y solicita al Tribunal Evaluador otra reprogramación; misma que el Tribunal acuerda denegar por ser este el último día en que se evaluarán a los oferentes del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 de Familia, por lo complejo en la integración del Tribunal Evaluador San José, Heredia y Goicoechea para evaluar a una persona y las múltiples reprogramaciones solicitadas por el licenciado Douglas Román Díaz, así comunicado a través del oficio UI-3153-04 el 03 de setiembre del 2004.

El 06 de setiembre ingresa a esta Unidad otro oficio del Lic. Román Díaz, indicando que no fue por irresponsabilidad que no asistió a las convocatorias si no fue que se le imposibilitó presentarse por motivos ya expuestos y solicita la reprogramación del examen o bien si no se puede reprogramar que no se le aplique el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

///

Del informe anterior se desprende que al licenciado Douglas Román Díaz, se le reprogramó el examen para el cargo de Juez 1 en materia de familia en reiteradas ocasiones y en ninguna de ellas se presentó, aduciendo compromisos de trabajo, lo cual este Consejo considera que no son razones suficientes para que amerite una nueva cita para realizar el examen o para acceder a su solicitud para que se le tenga por excluido del Concurso CJ-06-04. Además en el cartel del



citado concurso se señaló claramente que los cambios en las fechas de examen sólo se podrán solicitar en los cinco días hábiles posteriores a la fecha designada y sólo proceden en casos muy calificados, fecha que debe entenderse como la primera que se le asignó, motivo por el cual la última solicitud de reprogramación del licenciado Román se considera extemporánea.

Por lo tanto, de conformidad con el informe rendido por Unidad Interdisciplinaria, **SE ACUERDA:** Denegar la gestión del licenciado Douglas Román Díaz para que se le re programe el examen de Juez 1 en materia de familia o bien para que se le tenga por excluido del Concurso CJ-06-04.

### ARTICULO VIII

La licenciada Fabiola Fonseca Madrigal, presenta certificación extendida por el licenciado Ignacio Morales Araya, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital México, que textualmente señala:

*"...la **LICDA. FABIOLA FONSECA MADRIGAL**, cédula de identidad No. 1-0969-0408 labora para la Institución desde el 05 de mayo de 1997.*

*Se nombró en propiedad como Oficinista 3, sin embargo fue ascendida en forma interina en plaza de Asistente de Abogacía realizando funciones Profesionales en el ámbito legal del 01 de enero de 2002 al 30 de noviembre de 2003.*

*La Licda. Fonseca fue reasignada en propiedad como Profesional 2 realizando funciones profesionales en el ámbito legal a partir del 01 de diciembre de 2003..."*

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Fonseca Madrigal es participante del Concurso CJ-05-04 de Juez 1 genérico, obtuvo 88% en el examen, siendo la segunda mejor calificación de ese concurso. Su fecha de incorporación al Colegio de Abogados fue el 25 de junio de 2001 y nos presenta la anterior certificación en donde consta que del 01 de enero de 2002 al 30 de noviembre de 2003 realizó funciones profesionales en el área del derecho en una plaza de Asistente de Abogacía.

Por tal razón y ante la duda de si dicha experiencia se le debe reconocer, se somete a conocimiento del Consejo de la Judicatura para lo que estime conveniente resolver.

Previamente a lo que se resuelva **SE ACUERDA:** Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital México una descripción del cargo de Asistente de Abogacía, así como de los requisitos legales para ocupar dicho cargo.

### ARTICULO IX



La licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, mediante oficio No. 9046-04 de fecha 09 de setiembre, transcribe el acuerdo tomado en la sesión de Corte Plena No. 30-04 celebrada el 23 de agosto último que literalmente dice:

“ARTÍCULO VI

*Con relación a los nombramientos que constan en los artículos IV y V de la presente sesión, el Magistrado Solano manifiesta: “En el primer y segundo caso se dice que el nombramiento queda sujeto a que regrese el titular o que la plaza quede vacante. Si se refiere a las condiciones que la jurisprudencia constitucional ha establecido el solo hecho que la plaza quede vacante no hace que cese el nombramiento se haga, si no que en caso que se de una vacancia se nombre a alguien en propiedad mediante el concurso respectivo.”.*

*Se dispuso: Aprobar la propuesta del Magistrado Solano y en consecuencia, instar al Consejo de la Judicatura para que cuando remita ternas a conocimiento de esta Corte, de plazas cuyo nombramiento es temporal, deje constancia de que en caso de que la plaza quede vacante, se procederá a realizar la designación mediante el respectivo concurso que establece la Ley de Carrera Judicial.”*

Manifiesta el magistrado Orlando Aguirre Gómez que el espíritu del acuerdo lo que persigue es que además de que se le anote en el documento de la terna la leyenda “*en caso de que la plaza quede vacante, se procederá a realizar la designación mediante el respectivo concurso que establece la Ley de Carrera Judicial*”, se les diga y que quede constancia de lo anterior, a las personas elegibles que se les consulta. Esto por cuanto puedan alegar posteriormente algún derecho.

**SE ACORDO:** Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria que para futuras consultas de ternas para llenar una plaza temporal sea ordinaria o extraordinaria, debe poner en conocimiento de los participantes de esa terna, que el nombramiento es interino y que si quedare vacante antes de la fecha de finalización del interinato o cambie de condición la plaza al pasar de extraordinaria a ordinaria, se procederá a realizar la designación mediante el respectivo concurso, tal y como lo establece la Ley de Carrera Judicial. Esta información deberá señalarse en el documento que se confeccione al respecto.

**ARTICULO X**

El Consejo de la Judicatura en la sesión No. CJ-23-04, celebrada el 07 de setiembre en curso, en su artículo VIII, conoció la siguiente solicitud que hiciera la Licda. Adriana Corrales Elizondo:

*“...Mediante correo electrónico enviado el 06 de setiembre pasado, la licenciada Adriana Corrales Elizondo dice:*



*“...Por este medio les solicito la suspensión de los exámenes que se me aplicarían en los concursos para Juez Penal 1 y Juez Laboral 1. En materia Penal la prueba se realizaría el día 17 de setiembre y en materia laboral el día 16 de agosto, de éste último solicité su reprogramación por encontrarme incapacitada, y de la cual se me comunicó el día de hoy, se me aplicaría mañana 07 de setiembre. Mi solicitud obedece a que fui sometida a una cirugía por colelitiasis múltiple -donde se me extirpó la vesícula, que me mantiene incapacitada desde el día 10 de agosto, a la fecha inclusive, y de la cual no puedo precisar cuánto tiempo más me mantendría incapacitada. Por lo anterior con el fin de no atrasar más el proceso, ni restarle más tiempo a quienes integran el Tribunal examinador, solicito se me excluya del concurso para Juez Penal, y de la reprogramación del examen de Juez Laboral, SIN APLICACION DE LAS SANCIONES PERTINENTES por encontrarme incapacitada para realizarlos. En el transcurso de la semana enviaré vía fax, la copia de la incapacidad correspondiente...”*

*Previamente a lo que se resuelva SE ACORDO: Solicitarle a la licenciada Adriana Corrales Elizondo presente la respectiva incapacidad. ACUERDO FIRME.”*

///

Con respecto a lo anterior, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 13 de setiembre de 2004, la licenciada Adriana Corrales Elizondo dice:

*“... La presente es con el fin de adjuntar a mi solicitud anterior la copia de la incapacidad a que hice referencia en el oficio enviado vía correo electrónico anteriormente, donde solicito la no aplicación de sanciones con respecto a las pruebas de penal y laboral...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que además del documento anterior, la licenciada Corrales presenta incapacidad del 06 de setiembre al 10 de setiembre pasado.

Este Consejo considera que por ser una situación especial, dada la condición de salud por la que está atravesando la licenciada Adriana Corrales y con el fin de continuar con el proceso de los concursos en el que está participando y no afectar a los demás oferentes, lo más conveniente es excluirla de esos concursos sin perjuicio de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Por lo tanto, **SE ACUERDA:** Acoger la solicitud de la licenciada Adriana Corrales Elizondo, y por tanto, tenerla por excluida de los Concursos CJ-06-04 para los cargos de Juez 1 en materia penal y laboral sin aplicación de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.



## ARTICULO XI

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el artículo VI de la sesión CJ-09-2004, celebrada el 04 de mayo del presente año, se dispuso lo siguiente:

*“Informa la Unidad Interdisciplinaria de los resultados finales del Concurso CJ-11-2003 para el cargo de Juez 3 en materia agrario:*

*(...)*

### **SE ACORDO:**

- 1) Aprobar y dar por concluido el Concurso CJ-11-2003 para el cargo de Juez 3 en materia agraria sin perjuicio de los resultados de la Unidad Interdisciplinaria que están pendiente.*
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas. En el caso de que alguno de los elegibles que tengan pendiente el resultado final de la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria, eventualmente obtengan el derecho de participar en ternas, se deberá hacer el respectivo señalamiento en el documento que se confeccione para tal efecto.*

*Ellos son...*

*3) (...)*”

Sobre el particular la Unidad Interdisciplinaria señala que de la redacción del punto 2 citado existe la duda de la condición de aquellos servidores que tienen resultados pendientes con la Unidad Interdisciplinaria, ya que eventualmente podría entenderse que pueden integrar ternas pero sujetos a la presentación de esos dictámenes.

Manifiesta el magistrado Orlando Aguirre Gómez que el punto número dos de lo acordado en el artículo VI de la sesión CJ-09-2004, no corresponde a lo realmente dispuesto por este Consejo en reiteradas ocasiones y por tanto debe modificarse para ser suficientemente claro en el sentido de que las personas que no han cumplido la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria no pueden tenerse como elegibles, ya que no han completado con todas las fases del proceso del citado concurso.

Por lo tanto,



**SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo tomado en el artículo VI de la sesión CJ-09-04 celebrada el 04 de mayo de 2004, para que se lea de la siguiente manera:

- 1) Aprobar y dar por concluido el Concurso CJ-11-2003 para el cargo de Juez 3 en materia agraria sin perjuicio de los resultados de la Unidad Interdisciplinaria que están pendiente.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas

Ellos son:

<i>NOMBRE</i>	<i>CEDULA</i>	<i>PROMEDIO</i>
<i>ALVARADO PANIAGUA ALEXANDRA</i>	<i>4-151-983</i>	<i>94.5153</i>
<i>AMADOR HERNANDEZ ISAAC</i>	<i>1-533-519</i>	<i>79.8049</i>
<i>ARAYA UGALDE LUIS ESTEBAN</i>	<i>1-860-133</i>	<i>72.3392</i>
<i>ARIAS VILLALOBOS KARLA</i>	<i>1-945-807</i>	<i>76.7831</i>
<i>BOLAÑOS ROJAS MARCOS ANTONIO</i>	<i>2-322-310</i>	<i>70.1382</i>
<i>CASTRO GARCIA MARIA ROSA</i>	<i>1-759-215</i>	<i>80.7630</i>
<i>CHACON ACUÑA JOSE FCO.</i>	<i>2-468-330</i>	<i>71.2253</i>
<i>CHAVARRIA CHAVARRIA OLGER</i>	<i>5-243-973</i>	<i>71.3343</i>
<i>GONZALEZ GRAJALES XINIA</i>	<i>1-639-306</i>	<i>73.7823</i>
<i>GONZALEZ MORA CARLOS</i>	<i>1-755-075</i>	<i>88.5132</i>
<i>GUTIERREZ VILLALOBOS JUAN RODERICO</i>	<i>6-216-190</i>	<i>74.0169</i>
<i>MOLINA SANCHEZ VIRGITA</i>	<i>7-117-380</i>	<i>76.2136</i>
<i>PICADO VARGAS CARLOS ADOLFO</i>	<i>1-840-244</i>	<i>88.6161</i>
<i>RAMIREZ ARCE ZOILA</i>	<i>2-480-492</i>	<i>79.2894</i>
<i>ROSALES VARGAS MARIO ALBERTO</i>	<i>1-884-644</i>	<i>73.7615</i>
<i>RUIZ RAMIREZ ANDREA</i>	<i>1-978-748</i>	<i>72.2700</i>
<i>SALAS HERNANDEZ VIVIANA</i>	<i>1-784-667</i>	<i>72.1096</i>
<i>VILLALON RUIZ JAVIER FRANCISCO</i>	<i>1-669-219</i>	<i>70.5153</i>

- 3) Excluir provisionalmente del Concurso CJ-11-2003 de Juez 3 agrario a las siguientes personas quienes aún tienen pendiente la entrega de los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria, motivo por el cual no han completado todas las fases del concurso. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de que presenten los exámenes médicos y completen con todo el proceso de selección, se incluirán en las respectivas listas de elegibles.

Ellos son:

<i>ALVARADO UGALDE KARINA</i>	<i>1-914-213</i>	<i>80.4800</i>
<i>MORA ZUÑIGA GERARDO</i>	<i>1-386-805</i>	<i>78.6190</i>

- 4) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:



*"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.*

*En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.*

*La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"*

**ELLOS SON:**

(...)

## **ARTICULO XII**

La licenciada Nacira Rivera Cruz, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria dice:

*"...La suscrita, Licda. Nacira Rivera Cruz, de calidades constantes ante su Departamento, dentro del plazo concedido aportó los resultados de los exámenes médicos ordenados.*

*Sin embargo me falta la placa de tórax y su respectivo reporte médico, ya que aunque me realicé la placa el pasado diez del presente mes y año, su respectivo reporte tardará entre unos quince a veintidós días, me indicaron en la Clínica en que me la realicé, ya que deben enviarla al radiólogo que les colaborara y que no se ubica en la misma Clínica; por lo que respetuosamente les solicito ampliarme el plazo para el aporte del citado resultado..."*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Rivera Cruz es participante del Concurso CJ-04-04 de familia 3 y tenía hasta el 13 de setiembre para entregar los exámenes médicos solicitados.

**SE ACORDO:** Conceder hasta el 30 de setiembre del presente año para que la licenciada Nacira Rivera Cruz, presente los exámenes médicos solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria dentro del Concurso CJ-04-04 de Juez 3 en materia de familia.  
**ACUERDO FIRME.**



### ARTICULO XIII

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que los exámenes de Juez 4 en materia penal, dentro del Concurso CJ-03-04 están programados hasta el 22 de setiembre próximo, sin embargo a la fecha se tienen diez solicitudes de reprogramación, autorizados por el Tribunal Evaluador, cifra que podría eventualmente al cierre ordinario de exámenes, aumentarse.

Propone el Tribunal Evaluador, citar a todas estas personas para el día 23 y 24 de setiembre próximo, razón por la cual habría que solicitar al Consejo Superior el respectivo permiso con goce de salario.

**SE ACORDO:** 1) Aprobar la propuesta del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal, 2) Solicitar al Consejo Superior se autorice el permiso con goce de sueldo y sustitución para las licenciadas Elizabeth Tosi Vega y Miriam Sandí Murcia y al licenciado Juan Carlos Pérez Murillo, Integrantes de dicho tribunal, por los días 23 y 24 de setiembre de 2004, con la finalidad de que apliquen las pruebas pendientes de Juez 4, materia penal, dentro del Concurso CJ-03-04. Asimismo se solicita al Consejo Superior se autorice el pago de parqueo para el licenciado Pérez Murillo y licenciada Sandí Murcia en virtud de que los exámenes se realizan en las Salas de Conciliación de los Tribunales de San José. **ACUERDO FIRME.**

### ARTICULO XIV

Manifiesta el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que con relación a lo dispuesto en el artículo XIII de esta sesión, es importante nombrar a otro suplente para el Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal, pues los que hay tienen compromisos adquiridos que no le permiten cubrir a alguno de los integrantes por una eventualidad que se presente .

Luego de un intercambio de opiniones, **SE ACORDO:** Nombrar por un período de dos años a partir de hoy, a la licenciada Doris Arias Madrigal como suplente del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal. **ACUERDO FIRME.**

*Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*